

TSJ

## Anulan el cambio de las bases de la oposición de enfermería

Sólo serán convocados para la segunda prueba los opositores que respondieron bien a las 28 preguntas

EFE/INFORMACION.ES | 20.06.2014 | 19:17

El Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana (TSJCV) ha estimado el recurso de una opositora y ha declarado **contraria a derecho** y anulado la orden de la Generalitat que modificó las bases del segundo examen de la oposición de enfermería.

El fallo hecho público hoy por el TSJCV **ordena modificar el listado de los opositores que superaron el primer ejercicio**, y una vez rectificado el listado definitivo estos deberán ser convocados para la celebración del segundo ejercicio de la oposición.

La Conselleria de Sanidad y el tribunal calificador de estas oposiciones **rebajó el número de preguntas necesarias para pasar al segundo examen de 28 a 25**, pues en un primer momento solo habían pasado la primera prueba 300 aspirantes, cuando se necesitaban cubrir 500 plazas.

Ese cambio **amplió el número de opositores para la siguiente fase hasta los 1.072** -unas 700 personas más-, pero provocó que una de las aprobadas en la primera fase presentara una demanda, que desembocó en [la paralización cautelar del segundo examen eliminatorio](#), que estaba convocado para el 26 de enero pasado.

La sentencia indica que las bases de un concurso de oposición vinculan tanto a los partícipes como a la administración convocante y el tribunal nombrado, y por tanto el criterio aplicable es "inmodificable por la concurrencia de circunstancias ajenas" al propio proceso selectivo.

Añade que una oposición tiene un carácter reglado y por tanto no es susceptible de variación por una decisión del tribunal fundada en el ejercicio "de su discrecionalidad técnica" ni por circunstancias ajenas, "ignorando, omitiendo o infringiendo" la aplicación de la normativa que lo rige y, por ello, "el derecho de igualdad en el acceso" de la función pública conforme a mérito y capacidad.

El fallo del TSJCV establece que en el listado de los opositores que superaron el primer examen se debe incluir solo a los que respondieron correctamente a 28 preguntas, quienes **serán convocados para realizar el segundo examen**.

La sentencia no es firme y contra ella cabe recurso de casación ante el Tribunal Supremo en el plazo de diez días, e impone a la Generalitat el pago de las costas causadas a la demandante.